

MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.

Reducción del capital social con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 22 de junio de 2004, adoptó, en relación con el asunto enunciado, los acuerdos que de forma extractada se reproducen seguidamente:

- Reducir, dentro del ejercicio 2004, con devolución de aportaciones a los accionistas, el capital social de la Compañía en la cifra de 979.500 euros, minorando el valor nominal de cada acción, actualmente fijado en 2'15 euros, a 2'00 euros, por lo tanto, disminuyendo 0'15 euros por cada una de las 6.530.000 acciones en que se distribuye el capital social de la Compañía.
- Dejar constancia de que la finalidad de la reducción es la devolución de aportaciones a los accionistas, y el procedimiento, la disminución del nominal de las acciones, afectando a todas las acciones por igual.
- Hacer constar que los acreedores tendrán derecho a oponerse a la reducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Facultar al Consejo de Administración, entre otras autorizaciones, para determinar la fecha de reducción de capital dentro del ejercicio 2004.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión celebrada el día 22 de junio de 2004, una vez concluida la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada en dicha fecha, adoptó los siguientes acuerdos, en relación con la referida operación societaria:

- Ejecutar el acuerdo de reducción del capital social por devolución de aportaciones a los accionistas, estableciendo como fecha de referencia, en la que tendrán derecho a devolución quienes sean accionistas de la Sociedad, el día 9 de agosto de 2004, al cierre del mercado bursátil, a razón de 0'15 euros por acción. La cantidad por acción, antes señalada, se verá incrementada, con arreglo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas, como resultado de la atribución a las restantes acciones de los derechos económicos inherentes a las acciones propias en cartera.

- Fijar como fecha de pago, el día 10 de agosto de 2004, actuando como entidad pagadora el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Departamento Central de Valores, Clara del Rey, nº 26, 28002 Madrid. Al estar las acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta, la percepción de dicha devolución se efectuará a través de las Entidades Depositarias adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., siguiendo las normas establecidas al efecto.
- Dejar constancia de que el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, en la modalidad de operaciones societarias, será satisfecho por los socios, que tienen la consideración de contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 b) del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre.
- Publicar los preceptivos anuncios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 9.2 del Real Decreto 116/1992.
- Facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Jordi Mercader Miró, y al Secretario del Consejo de Administración, D. Carlos Jarabo Payá, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otorgar cuantos documentos fueran necesarios para llevar a la práctica los anteriores acuerdos, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y otros Registros Públicos, así como realizar las aclaraciones o rectificaciones que procedan y para ejecutar dichos acuerdos, redactando y firmando las comunicaciones y demás documentos que deban ser inscritos o depositados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. y demás organismos competentes.

Barcelona, 23 de junio de 2004
Carlos Jarabo Payá
Secretario del Consejo de Administración